

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y  
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

**VISTO**, el informe N° D00067-2019-DLL/MC, de fecha 02 de setiembre de 2019, de la Dirección del Libro y la Lectura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "Convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aportan al desarrollo cultural del país";

Que, el artículo 81 del Reglamento bajo comentario, señala que la Dirección del Libro y la Lectura es la unidad orgánica encargada de "elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industrias editorial nacional y a la exportación del libro peruano";

Que, para ello, conforme a lo establecido por el numeral 81.5 del citado artículo, la Dirección del Libro y la Lectura puede "promover certámenes para premiar obras literarias de autores nacionales, en los diversos géneros, así como las ediciones nacionales y en las categorías que considere pertinentes";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0126-2017-MC, se crea el Premio Nacional de Literatura, el cual busca visibilizar el trabajo creativo de las autoras y autores peruanos; así como dinamizar el trabajo editorial;

Que, asimismo, la Resolución Ministerial señala que el Premio Nacional de Literatura considera seis (6) categorías: poesía, cuento, novela, no ficción, literatura en lenguas originarias y literatura infantil y juvenil, y que el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y Artes emite la Resolución que aprueba las bases de cada edición del Premio Nacional de Literatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 087-2019-VMPCIC-MC, se aprueban las bases de la edición 2019 del Premio Nacional de Literatura, considerando tres (3) categorías: Cuento, Literatura Infantil y Juvenil, y Poesía, las mismas que regulan el proceso para determinar qué obras literarias deben ser declaradas ganadoras.

Que, el numeral XI de las citadas Bases establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, mediante Resolución Directoral, designa a los miembros del Jurado Calificador de cada categoría, tratando de



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y  
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

mantener una relación proporcional y equilibrada en cuanto a representación nacional y género;

Que, cada Jurado Calificador es autónomo e independiente, y tiene como función evaluar las postulaciones, cuyos expedientes han sido declarados aptos, a fin de determinar las obras literarias ganadoras, siendo su decisión inapelable;

Que, cada Jurado Calificador debe estar conformado por un (01) académico reconocido, seleccionado en base a las propuestas realizadas por los directores de las escuelas profesionales de literatura de nuestro país; un (01) académico reconocido, seleccionado en base a las propuestas de los directores y/o decanos de las Facultades y/o Departamentos y/o Escuelas de Comunicación y/o Humanidades y/o Ciencias Humanas de nuestro país; un (01) ganador(a) en la misma categoría del Premio Nacional de Literatura; un (01) especialista reconocido propuesto por la Casa de la Literatura Peruana; y un (01) especialista reconocido, seleccionado en base a las propuestas de Centros y/o Instituciones de Investigación o Académico a nivel nacional.

Que, mediante informe N° D00067-2019-DLL/MC, la Dirección del Libro y al Lectura formula las propuestas de conformación de los jurados calificadores, solicitando se emita la Resolución Directoral que designe a los miembros del Jurado Calificador, recalcando que los especialistas propuestos como jurados han confirmado su disponibilidad, por lo que no se requiere designar miembros suplentes;

Que, estando visado por el Director del Libro y la Lectura; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el reglamento de Organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Desígnese como miembros del Jurado Calificador de la categoría Cuento del Premio Nacional de Literatura - Edición 2019, del Ministerio de Cultura, a las siguientes personas:

- Gregorio Torres Santillana, académico propuesto por las escuelas profesionales de literatura de nuestro país.
- Miguel Hugo Maguiño Veneros, académico propuesto por los Decanos de las Facultades y/o Departamentos de Literatura y/o Humanidades y/o Ciencias Humanas de nuestro país.
- Clara María Susanne Noltenius Aurich, ganadora en la misma categoría del Premio Nacional de Literatura, edición 2017.
- Carmen Rosa Ollé Nava de Verastegui, especialista propuesta por la Casa de la Literatura Peruana.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y  
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

- Mario Carlos Granda Rangel, especialista de los Centros y/o Instituciones de Investigación o Académicas a nivel nacional.

**Artículo Segundo.-** Desígnese como miembros del Jurado Calificador de la categoría Literatura Infantil y Juvenil del Premio Nacional de Literatura - Edición 2019, del Ministerio de Cultura, a las siguientes personas:

- Camilo Rubén Fernández Cozman, académico propuesto por las escuelas profesionales de literatura de nuestro país.
- Carla Liliana Sagástegui Heredia, académica propuesta por los Decanos de las Facultades y/o Departamentos de Literatura y/o Humanidades y/o Ciencias Humanas de nuestro país.
- Gerónimo Andrés Chuquicaña Saldaña, ganador en la misma categoría del Premio Nacional de Literatura, edición 2017.
- Kristel Best Urday, especialista propuesta por la Casa de la Literatura Peruana.
- Andrea Elvira Cabel García, especialista de los Centros y/o Instituciones de Investigación o Académicas a nivel nacional.

**Artículo Tercero.-** Desígnese como miembros del Jurado Calificador de la categoría Poesía del Premio Nacional de Literatura - Edición 2019, del Ministerio de Cultura, a las siguientes personas:

- Luis Eduardo García López, académico propuesto por las escuelas profesionales de literatura de nuestro país.
- Rosario Elvira Valdivia Paz-Soldán, académica propuesta por los Decanos de las Facultades y/o Departamentos de Literatura y/o Humanidades y/o Ciencias Humanas de nuestro país.
- Miguel Dante Ildelfonso Huanca, ganador en la misma categoría del Premio Nacional de Literatura, edición 2017.
- Edgar Joren Saavedra Vásquez, especialista propuesta por la Casa de la Literatura Peruana.
- Marco Gerardo Martos Carrera, especialista de los Centros y/o Instituciones de Investigación o Académicas a nivel nacional.

**Artículo Cuarto.-** Dispónganse que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.**